

FECHA:	Julio de 2025
DEPENDENCIA/DIVISIÓN:	DIVISION DE PROMOCION CULTURAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES MEDIDAS Y ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LA CELEBRACIÓN DE ÁNGELES SOMOS, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN LA RESOLUCIÓN DM412 DEL 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
- Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

De igual manera, el presente proceso se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es deber de las entidades estatales proyectar Análisis Económico del Sector, como parte de las etapas precontractuales y contractuales de los procesos contractuales a su cargo.

El presente análisis económico del sector se adelanta para el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables, se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M- DVRHPC-05, además de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03.



2. JUSTIFICACION TECNICA

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7, 8 y 70, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, estableciendo la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura.

Ley 1617 de 2013 – Régimen De Los Distritos Especiales. Estatuto político, administrativo y fiscal de los distritos, en el título IV nos habla “Del Fomento de la cultura y la protección, recuperación y fomento de los bienes que integran el patrimonio artístico histórico y cultural de los distritos”

Resolución Ministerial 0330 de 2010. Establece aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial, en consideración a lo señalado en la ley 1185 de 2008 y el decreto 2941 de 2009.

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) modificada por la Ley 1185 de 2008, establece el marco normativo para la protección del patrimonio cultural inmaterial.

El Decreto 2941 de 2009 reglamenta el Patrimonio Cultural Inmaterial y establece los Planes Especiales de Salvaguardia como instrumentos de gestión del patrimonio cultural inmaterial.

La Ley 70 de 1993 reconoce los derechos de las comunidades negras y establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.

La Resolución 2454 de 2010 del Ministerio de Cultura incluye la Champeta en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

La Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece lineamientos para combatir la discriminación y promover el reconocimiento de las manifestaciones culturales afrodescendientes.

En concordancia con el Decreto 2358 de 2019 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), el presente Plan Especial de Salvaguardia establece que la divulgación del conjunto de expresiones culturales asociadas a la Champeta constituye una línea estratégica fundamental para garantizar su transmisión, apropiación social, sostenibilidad y protección integral.

La divulgación, en el marco de este PES, no se limita a la promoción de la manifestación cultural, sino que se concibe como un proceso continuo, pedagógico, crítico y participativo, cuyo objetivo central es comunicar, socializar y posicionar el Plan Especial de Salvaguardia en todos los niveles territoriales y sociales. Esto implica desarrollar acciones que permitan dar a conocer el PES como instrumento de gestión patrimonial, asegurar el derecho al conocimiento y disfrute del patrimonio, y fortalecer la dignidad cultural de sus personas portadoras.

El patrimonio cultural inmaterial (PCI) está integrado por “los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran”

El fortalecimiento de los compromisos institucionales es una estrategia clave para asegurar la salvaguardia y el reconocimiento de la Champeta como una manifestación cultural afrodescendiente de resistencia y dignificación. Su consolidación como patrimonio cultural exige la articulación de políticas públicas inclusivas, mecanismos de protección efectivos y una gestión cultural participativa que involucre a las comunidades portadoras. En este sentido, la formalización de acuerdos interinstitucionales facilitará la implementación de acciones coordinadas entre entidades gubernamentales, académicas y comunitarias, asegurando la defensa de la Champeta frente a factores de riesgo como la estigmatización, la apropiación indebida y la criminalización.



Para consolidar esta articulación, se promueve la vinculación de actores institucionales responsables de la gestión cultural y patrimonial. Entre ellos, se destacan el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, junto con entidades como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A nivel territorial, se articulan esfuerzos con secretarías e institutos de cultura municipales, distritales y departamentales, con las que se crearán y fortalecerán compromisos institucionales.

Las líneas de acción del PES han sido diseñadas con un enfoque transversal, participativo e incluyente, garantizando la articulación entre las Secretarías e Institutos de Cultura Municipales, Distritales y Departamentales del Caribe colombiano. Se prioriza el trabajo conjunto con entidades nacionales como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, en el marco de sus programas dirigidos a los pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.

Las medidas establecidas en este plan se agrupan en cinco (5) líneas de acción estructurales, que a su vez cada una tiene medidas específicas de salvaguardia, asegurando su ejecución efectiva y su impacto en los territorios.

CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

- Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (2024-2027) “BOLÍVAR ME ENAMORA”.

- 2.4. Componente de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Línea estratégica: Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
- 2.4.4. Programa de infraestructuras culturales para la vida.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (2024-2027). “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”.

- 10.4 Componente Impulsor de avance: Arte, Cultura y Patrimonio
- 10.4.1 Programa: Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e inmaterial

- **Proyecto:** Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias

- **Meta:** Diseñar e implementar cuatro (4) estrategias para la preservación y protección de las tradiciones técnicas, costumbres y saberes propios de la cultura cartagenera (cultura alimentaria de las matronas, artesanía, tradición oral, entre otras)

- **Actividad:** Diseñar e implementar estrategias para la preservación y protección de las tradiciones, técnicas, costumbres, saberes y otras prácticas significativas del territorio aplicando el enfoque diferencial y comunitario.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El Plan Especial de Salvaguardia (PES) se define como un acuerdo social y administrativo mediante el cual se establecen directrices, recomendaciones y acciones encaminadas a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades y de la Nación.

El PES es un proceso que incluye el estudio preliminar de la manifestación, la elaboración del documento PES y la divulgación y seguimiento de las medidas que propone dicho documento. Su marco legal es dado por el Decreto 2941 de 2009 y por la Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de 2008.

EL PES se considera un acuerdo social porque debe tener el compromiso expreso y formal de quienes participan de la manifestación, de las autoridades locales y de las instituciones, para mantener, conservar y fomentar la manifestación. Así mismo se considera una herramienta de gestión cultural porque contiene una serie de pasos y acciones que le ayudan al grupo o comunidad a comprender mejor su patrimonio y a tomar decisiones acertadas para su protección y fomento.

El PES debe ser consignado en uno o varios documentos, sin importar su extensión, en donde se expongan con claridad tanto sus objetivos y acciones, como la firmeza de los compromisos adquiridos.

Lo esencial de un PES es el acuerdo social y las previsiones y acciones acordadas para salvaguardar la manifestación, lo cual debe traducirse en un Plan de trabajo.



El objetivo general del PES es el de fortalecer los procesos sociales de las comunidades y grupos para gestionar y salvaguardar de manera autónoma su Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Plan Especial de Salvaguardia tiene dos dimensiones:

- 1- *Es un acuerdo social orientado a garantizar la viabilidad del PCI.*
- 2- *Es una herramienta de gestión que le ayuda a una comunidad o grupo social a conocer mejor, proteger, hacer visible y fomentar las manifestaciones de su cultura, es decir, a gestionar y salvaguardar su patrimonio.*

El PES reúne tres propósitos:

- 1- *El conocimiento y valoración del Patrimonio Cultural Inmaterial.*
- 2- *El Acuerdo Social, para proteger y fomentar este patrimonio.*
- 3- *La formulación de un plan de trabajo para garantizar la salvaguardia del PCI.*

Para la elaboración del PES y el desarrollo del proceso de reconocimiento (identificación, registro y documentación de la manifestación) que lo antecede, se recomienda la participación efectiva de los diferentes actores involucrados con la manifestación, y se recomienda garantizar la participación de hombres y mujeres, y la presencia de personas de diferentes grupos generacionales (jóvenes, adultos y adultos mayores).

El Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural aprobaron en junio de 2020 la postulación de la celebración de ANGELES SOMOS a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional. Para ello concede entre 12 y 36 meses para que el postulante adelante el diseño y construcción del Plan Especial de Salvaguardia, considerado como un instrumento de gestión del patrimonio cultural inmaterial de acuerdo al Decreto 2358 de 2019. Para ello es indispensable adelantar una serie de acciones y medidas de salvaguardia, que permitan asegurar en dicho Plan que las futuras generaciones puedan disfrutar de esta celebración.

En noviembre del 2024, el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, emitió la Resolución DM 412 de 2024, **“por la cual se incluye la manifestación “Ángeles Somos en Cartagena de Indias” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES).”**

Por este acto, que da cuenta de un proceso mayor de cinco años, ángeles somos se constituye en estos momentos en la única manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad que ingresa a la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, lo que demanda de los actores públicos y privados una acción orientada hacia la implementación de las medidas contenidas en el PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA.

Es por lo tanto una de las acciones a acometer desde la administración distrital, el apoyo a las acciones para el fortalecimiento de los portadores, actores y gestores culturales asociados con la celebración.

Para ello estimamos que la implementación de las acciones hacia el fortalecimiento de estos actores, es fundamental, como a su vez se establece dentro de las medidas del Plan Especial de Salvaguardia (PES)

La propuesta contenida en este documento se dirige a la formación de actores, gestores y portadores de la celebración de ángeles somos, dentro del contexto planteado en el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la celebración, así como al apoyo de las distintas acciones diseñadas a ejecutar en el segundo semestre del año y orientadas al fortalecimiento e implementación del PES.

Uno de los propósitos es que las personas formadas en distintos procesos y estrategias se asuman como voluntarias que adopten el compromiso de cuidar y defender la celebración, con la responsabilidad de actuar en beneficio de su conservación y preservación, transmitiendo su esencia a otras generaciones como un legado cultural de Colombia.

Las personas así formadas se convierten en líderes, voceros y referentes culturales y se caracterizan por su empoderamiento, integridad, actitud de servicio, por compartir la herencia cultural, representan la esperanza, la alegría, los valores y la necesidad de perpetuar lo mejor de esta celebración.



OBJETIVOS

Apoyar desde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) el fortalecimiento e implementación de diferentes medidas y acciones del PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA de la celebración de ángeles somos, dentro del contexto de la aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la resolución DM412 del 2024.

FUNDAMENTOS

La celebración de ángeles somos es en la actualidad la única manifestación de patrimonio cultural inmaterial de Cartagena inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Esto debe ser un motivo de orgullo y un estímulo para avanzar en la consolidación de los procesos de fortalecimiento de la identidad cultural, de enriquecimiento del sentido de pertenencia y en especial de apoyar los esfuerzos de valoración y empoderamiento del cartagenero, esto es de potenciar su autoestima, que propenda por aportar a los esfuerzos de transformación de la cultura ciudadana y de construir esperanzas como se viene haciendo desde la administración distrital.

Lo que viene ocurriendo con los procesos y proyectos que se vienen ejecutando en distintos aspectos en la ciudad deben ser complementados con acciones hacia el fortalecimiento de la cartageneidad, revitalizando valores desde la infancia y la adolescencia

Se hace urgente aprovechar este reconocimiento de ángeles somos para hacer la tarea que por décadas se ha venido aplazando, de construir un ciudadano cartagenero más proactivo y solidario, más previsivo y participativo, más íntegro y más autogestionario. Un ciudadano con mayor sentido de pertenencia por su ciudad y su cultura. Con más autoestima por él mismo y con mayor identidad y en especial más responsable y consciente de sus deberes y derechos.

Y en este sentido existe, como mandato constitucional, toda una legislación nacional que obliga a la construcción de una ciudadanía activa desde la primera infancia, la infancia y la adolescencia y sienta las bases para aclimatar la paz a partir de una convivencia social positiva.

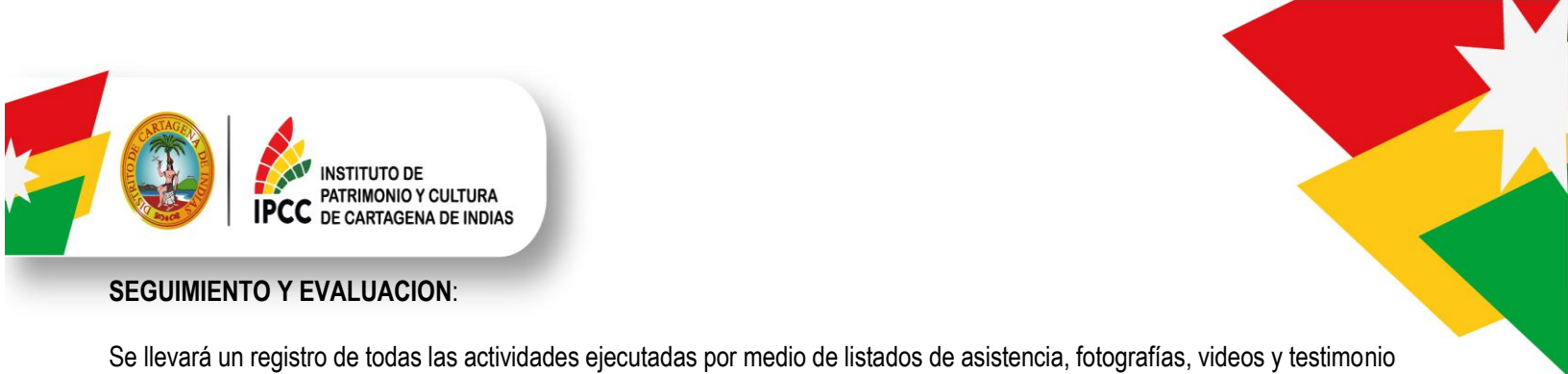
ALCANCES:

1. Llegar a 50 adultos, como portadores de la celebración de ángeles somos, para el fortalecimiento de la comprensión de ángeles somos como patrimonio cultural inmaterial.
2. Llegar indirectamente a 300 niños niñas y adolescentes como actores de ángeles somos a través de procesos de sensibilización de nuestra manifestación.
3. Realización de 5 parlamentos de niños, niñas y adolescentes

METODOLOGIA:

Para el logro de los objetivos y alcances nos proponemos, partiendo del Plan Especial de Salvaguardia (PES) aprobado por el Ministerio de cultura:

1. Ejecutar una serie de actividades de formación de un grupo significativo de 50 adultos, que se caracterizan por ser portadores de la celebración como adultos mayores, líderes sociales, gestores culturales y docentes del sector público.
2. Desarrollar un proceso de acompañamiento a través de una serie de réplicas de la formación recibida para que a su vez sea impartida en por lo menos 300 niños, niñas y adolescentes.
3. Diseñar y desarrollar con las personas formadas un Parlamento de niños, niñas y adolescentes, como parte de un proceso de empoderamiento desde la infancia del significado de ángeles somos.
4. Diseñar y realizar con los adultos formados una planeación de la celebración de ángeles somos este primero de noviembre en toda la ciudad.



SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Se llevará un registro de todas las actividades ejecutadas por medio de listados de asistencia, fotografías, videos y testimonio de los asistentes a los distintos eventos. Estos serán divulgados por redes sociales y serán los soportes para los informes técnicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC se considera pertinente, celebrar un Convenio de Asociación, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES MEDIDAS Y ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LA CELEBRACIÓN DE ÁNGELES SOMOS, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN LA RESOLUCIÓN DM412 DEL 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, dado que dicha cooperación permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, con un ejecutor idóneo y experto en la materia, optimizando los recursos existentes para la destinación del proyecto.

A través de la realización de las actividades por parte de LA ESAL y EL IPCC, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto para: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES MEDIDAS Y ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LA CELEBRACIÓN DE ÁNGELES SOMOS, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN LA RESOLUCIÓN DM412 DEL 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, mediante los siguientes objetivos:

- Llegar a 50 adultos, como portadores de la celebración de ángeles somos, para el fortalecimiento de la comprensión de ángeles somos como patrimonio cultural inmaterial.
- Llegar indirectamente a 300 niños niñas y adolescentes como actores de ángeles somos a través de procesos de sensibilización de nuestra manifestación.
- Realización de 5 parlamentos de niños, niñas y adolescentes

METODOLOGIA:

Para el logro de los objetivos y alcances partiendo del Plan Especial de Salvaguardia (PES) aprobado por el Ministerio de cultura, se dispone:

1. Ejecutar una serie de actividades de formación de un grupo significativo de 50 adultos, que se caracterizan por ser portadores de la celebración como adultos mayores, líderes sociales, gestores culturales y docentes del sector público.
2. Desarrollar un proceso de acompañamiento a través de una serie de réplicas de la formación recibida para que a su vez sea impartida en por lo menos 300 niños, niñas y adolescentes.
3. Diseñar y desarrollar con las personas formadas un Parlamento de niños, niñas y adolescentes, como parte de un proceso de empoderamiento desde la infancia del significado de ángeles somos.
4. Diseñar y realizar con los adultos formados una planeación de la celebración de ángeles somos este primero de noviembre en toda la ciudad.

2.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	60000000 – Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60100000 – Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102300 – Libros de lectura y recursos
(F) Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura
(F) Servicios	94000000 – Organizaciones y Clubes	94130000 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131500 – Organizaciones no gubernamentales



2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Es por esta razón, que en el estudio previo del presente proceso se explica detalladamente como se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, los celebrados con Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solo procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, a saber:

1. *Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica*

El objeto del proceso de contratación debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo, y dicho programa o actividad debe estar enfocado en la búsqueda exclusiva de la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. *No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma con el contratista debe cumplir con el objeto del contrato*

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la entidad estatal contratante no debe instruir a la ESAL para el desarrollo de los programas o actividades previstas. Los contratos suscritos bajo esta modalidad no son conmutativos, puesto que la entidad estatal no adquiere bienes o servicios, ni encarga la ejecución de una obra con sus precisas instrucciones, porque para todos los casos la entidad estatal decide desarrollar un programa o actividad del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general.

Esta modalidad de contratación no está encaminada a la adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras, por tanto, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocado a la colaboración entre el Estado y las Entidades sin ánimo de lucro.

Esta contratación no procede en los casos en los que haya instrucciones precisas al contratista sobre la ejecución del objeto contractual. La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, tales como reglas generales de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general.

En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la entidad estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato a fin de incrementar el impacto de la intervención y que en lo posible se vea reflejado en una disminución tanto en costos como en riesgos, siempre basado en la planeación y justificación de las decisiones de la entidad.

También es necesario tener en cuenta que, en ciertos casos, las ESALES cuentan con mayor confianza en la comunidad o población objetivo en comparación con la entidad estatal o cualquier contratista de carácter privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, que se ve reflejado en una disminución en los costos de operación y de este modo, el apoyo a las empresas sociales se constituye en una mayor generación de valor para la entidad estatal.

Las entidades estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales para incentivar a las ESALES en la participación de los objetivos del Plan de Desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria.

3. *No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la ESAL*

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad o que si en dado caso existe, las actividades desarrolladas por una ESAL representen un mayor valor en dinero evidenciado en un incremento en la eficacia, eficiencia, económica y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Las ESALES tienen ventajas para alcanzar la eficiencia y la eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida cuando:

- i) Es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, relacionados por ejemplo con apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población
- ii) Los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio
- iii) El proveedor privado cuenta con incentivos para la reducción de costos en detrimento de la población objetivo

Teniendo en cuenta el marco legal anteriormente descrito, se tiene que el presente proceso es viable en la medida que se trata de desarrollar un objeto contractual que guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo “Cartagena, ciudad de derechos” de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, adoptado mediante el acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, como se relaciona a continuación:

- 10.4 Componente Impulsor de avance: Arte, Cultura y Patrimonio
- 10.4.1 Programa: Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e inmaterial

- **Proyecto:** Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias

- **Meta:** Diseñar e implementar cuatro (4) estrategias para la preservación y protección de las tradiciones técnicas, costumbres y saberes propios de la cultura cartagenera (cultura alimentaria de las matronas, artesanía, tradición oral, entre otras)

- **Actividad:** Diseñar e implementar estrategias para la preservación y protección de las tradiciones, técnicas, costumbres, saberes y otras prácticas significativas del territorio aplicando el enfoque diferencial y comunitario.

Plan Anual de Adquisiciones.

En el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene prevista la contratación que se pretende adelantar.



2.4 PERSPECTIVA ECONOMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

1. Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

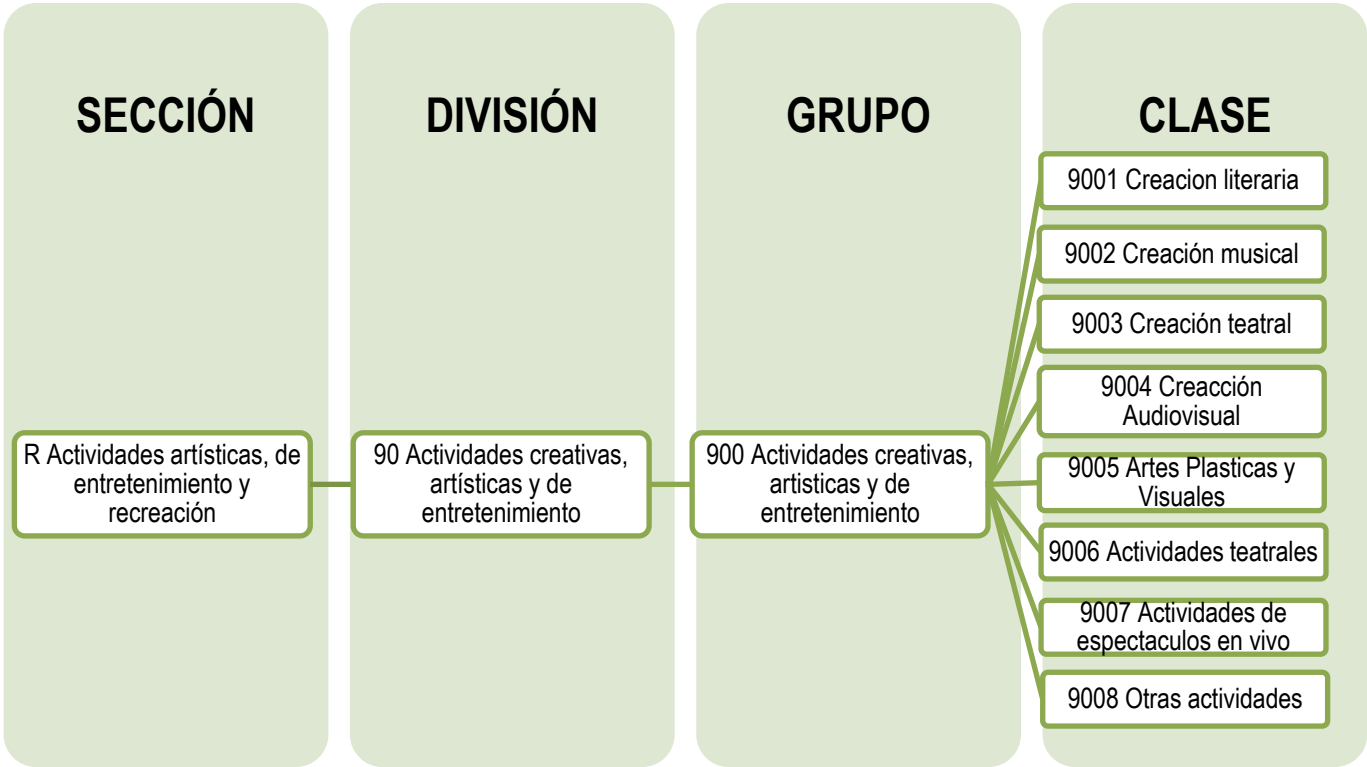
- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

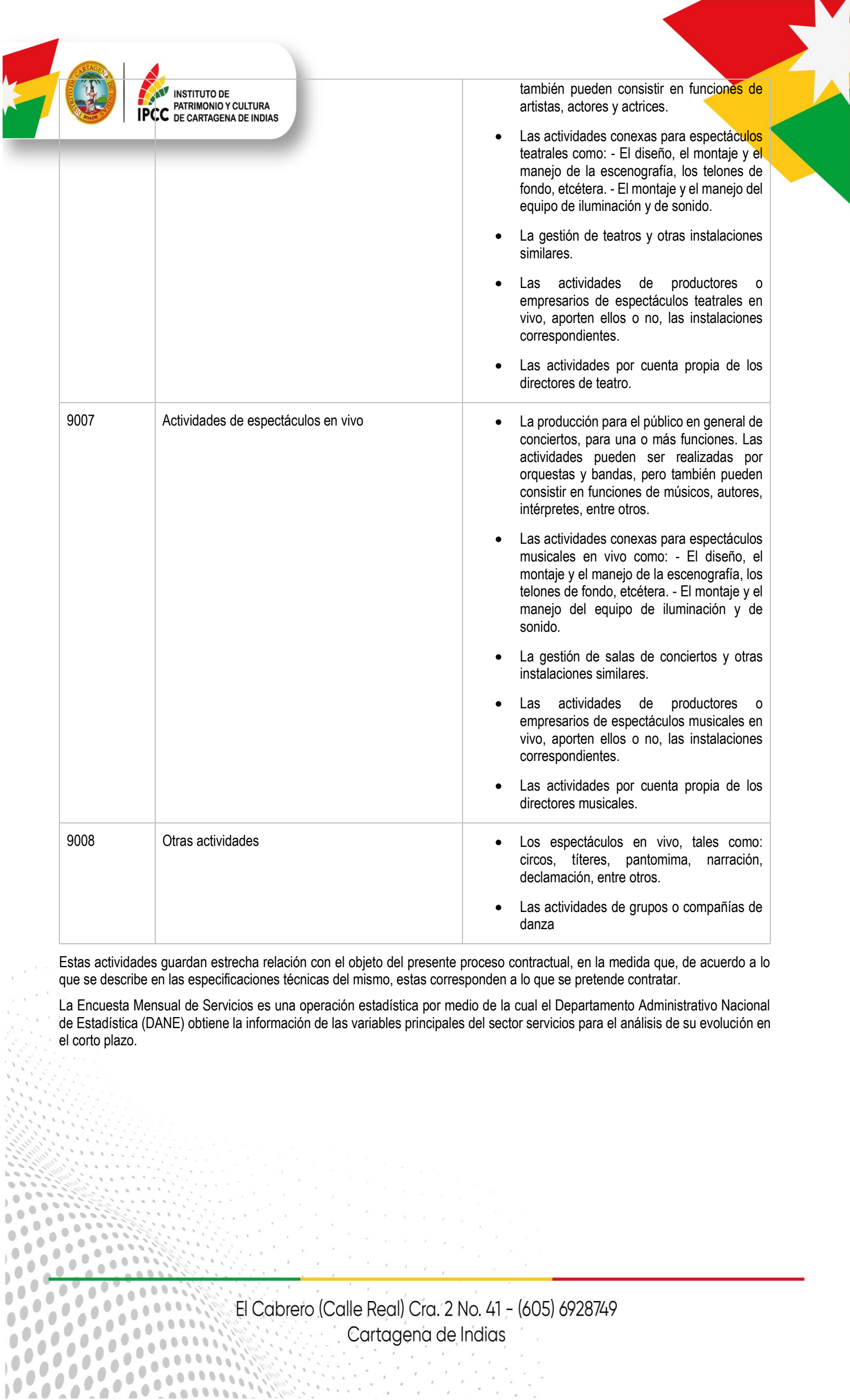
1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).





Las diferentes clases incluyen diversas actividades como se relaciona a continuación:

CODIGO	CLASE	ACTIVIDADES
9001	Creación literaria	- Las actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros. - Las actividades de periodistas y de autores independientes.
9002	Creación musical	Las actividades de composición musical, en relación con la concepción de una pieza musical. Abarca la creación que se estructura desde la tradición occidental de la música clásica hasta la creación menos rígida como es la composición de la música popular
9003	Creación teatral	Las actividades de elaboración y adaptación de contenidos en la rama del arte escénico previos a la producción o montaje, relacionados con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo
9004	Creación audiovisual	La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros).
9005	Artes Plásticas y Visuales	- Las actividades de curaduría, ilustración, escultura, pintura, dibujo, grabado, caricatura, performance, entre otras. - La restauración de obras de arte, tales como: pinturas, esculturas, obras sobre papel, documentos gráficos, entre otros. - La fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales
9006	Actividades teatrales	La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero

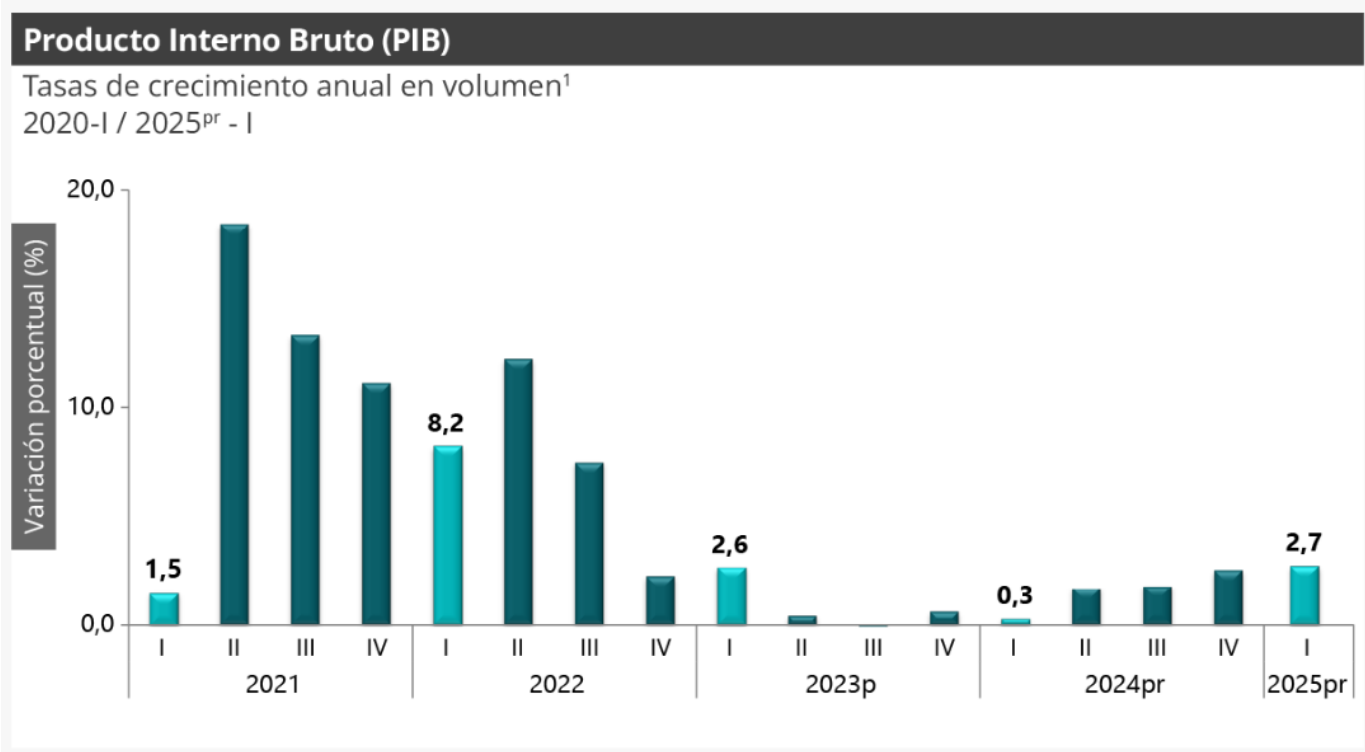


		también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices. • Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido. • La gestión de teatros y otras instalaciones similares. • Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes. • Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro.
9007	Actividades de espectáculos en vivo	• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros. • Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido. • La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares. • Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes. • Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.
9008	Otras actividades	• Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros. • Las actividades de grupos o compañías de danza

Estas actividades guardan estrecha relación con el objeto del presente proceso contractual, en la medida que, de acuerdo a lo que se describe en las especificaciones técnicas del mismo, estas corresponden a lo que se pretende contratar.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al primer trimestre del año 2025, y muestra un crecimiento equivalente a 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}



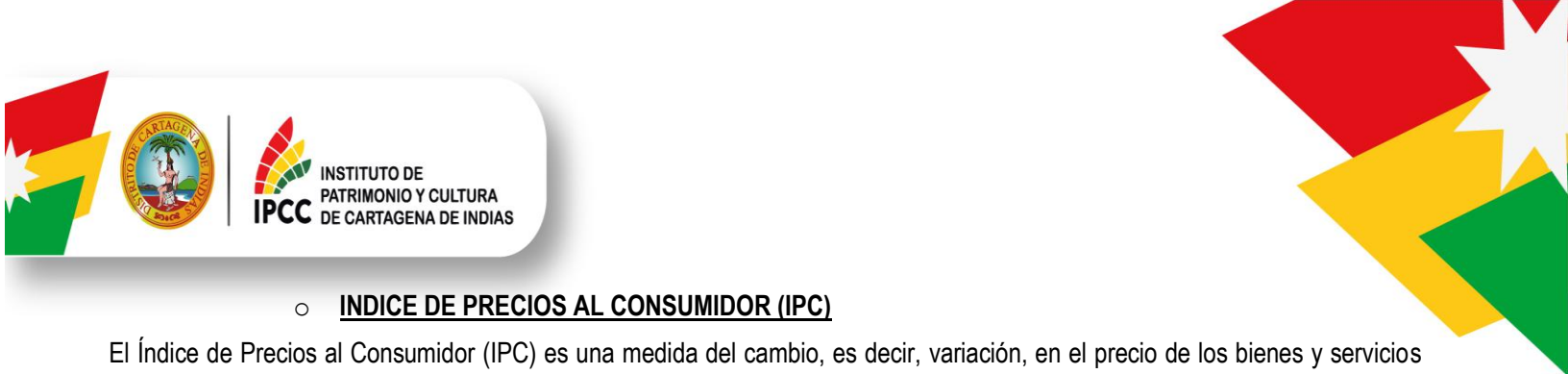
Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



○ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio, es decir, variación, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocidos como la canasta. Esta canasta está definida a partir de la Encuesta Nacional del Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años. La última fue realizada entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC es una herramienta fundamental para medir los cambios de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto la inflación, comparar la economía colombiana frente a otras y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
 - 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
 - 03. Prendas de vestir y calzado
 - 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
 - 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
 - 06. Salud
- 07. Transporte
 - 08. Información y comunicación
 - 09. Recreación y cultura
 - 10. Educación
 - 11. Restaurantes y hoteles
 - 12. Bienes y servicios diversos

El IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios

Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%), tal como se puede evidenciar a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE. IPC

○ **TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)**

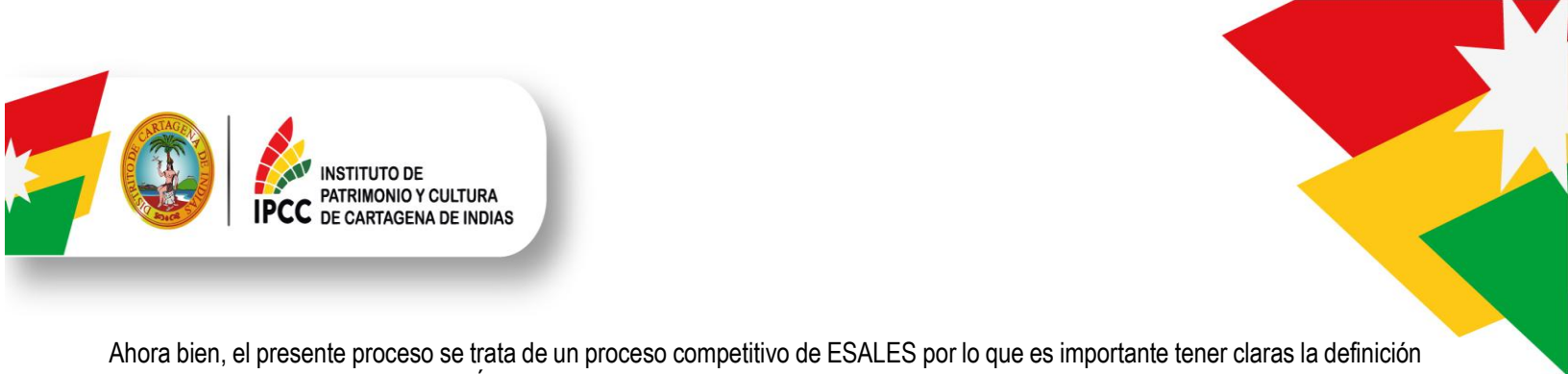
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa de Mercado ha presentado un comportamiento variable de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:



FUENTE: dólar Colombia



Ahora bien, el presente proceso se trata de un proceso competitivo de ESALES por lo que es importante tener claras la definición de las mismas. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, son fundaciones, corporaciones y asociaciones que tienen el propósito de adelantar un dialogo con actores públicos, empresariales, de la comunidad internacional y la sociedad en general, en torno a su naturaleza como agentes de desarrollo para generar un avance hacia un acuerdo básico de respeto y reconocimiento por lo que ellas son y hacen.

Los diferentes tipos de ESALES son:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas.

En Colombia se utilizan diferentes formas para referirse a este sector no lucrativo, entre las más reconocidas están las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Entre las principales características cabe destacar que:

- Son organizaciones legalmente constituidas, de carácter civil, regidas por derecho privado
- Cuentan con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad
- Tienen una finalidad que está enfocada hacia el interés general o beneficia a un número importante de personas y/o comunidades, de forma tal que las mismas coinciden con fines del Estado, al adelantar acciones que el Estado no alcanza a desarrollar
- Invierten los excedentes obtenidos, de manera exclusiva, en el cumplimiento de su finalidad, y a diferencia de una sociedad comercial no hay distribución de utilidades entre sus miembros, participantes y/o terceros
- Son una expresión del derecho de asociación y de iniciativas privadas
- Promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, genero, participación y solidaridad en torno a la finalidad de las actividades que desarrollan

Para el Financial Accounting Standards Board estas entidades tienen tres características:

1. Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional
2. Operan para fines distintos de generar utilidades
3. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales

Adicionalmente también presentan ciertos parámetros relacionados a continuación:

1	FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO	El funcionamiento de una asociación o corporación debe ser democrático. Las reglas generales de constitución, funcionamiento, disolución, liquidación, entre otras, las imponen el o los fundadores, a través del órgano competente (Consejo de fundadores, entre otros)
2	ESTABILIDAD	Tienen una duración en el tiempo. No son transitorias o accidentales como sucede en el ejercicio del derecho de reunión. En el caso de las fundaciones y las entidades del sector cooperativo su duración es indefinida, pues la misma está sometida a la existencia del patrimonio que se destinó para su funcionamiento
3	INDEPENDENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES	Se rigen por estatutos debidamente inscritos. Una vez constituidas conforman una persona jurídica diferente a sus asociados o fundadores o a otras fundaciones.
4	GRUPO DE PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS	Mínimo de dos en el caso de las asociaciones o corporaciones, una en el caso de las fundaciones. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los miembros de una asociación, que tengan, según sus estatutos, voto

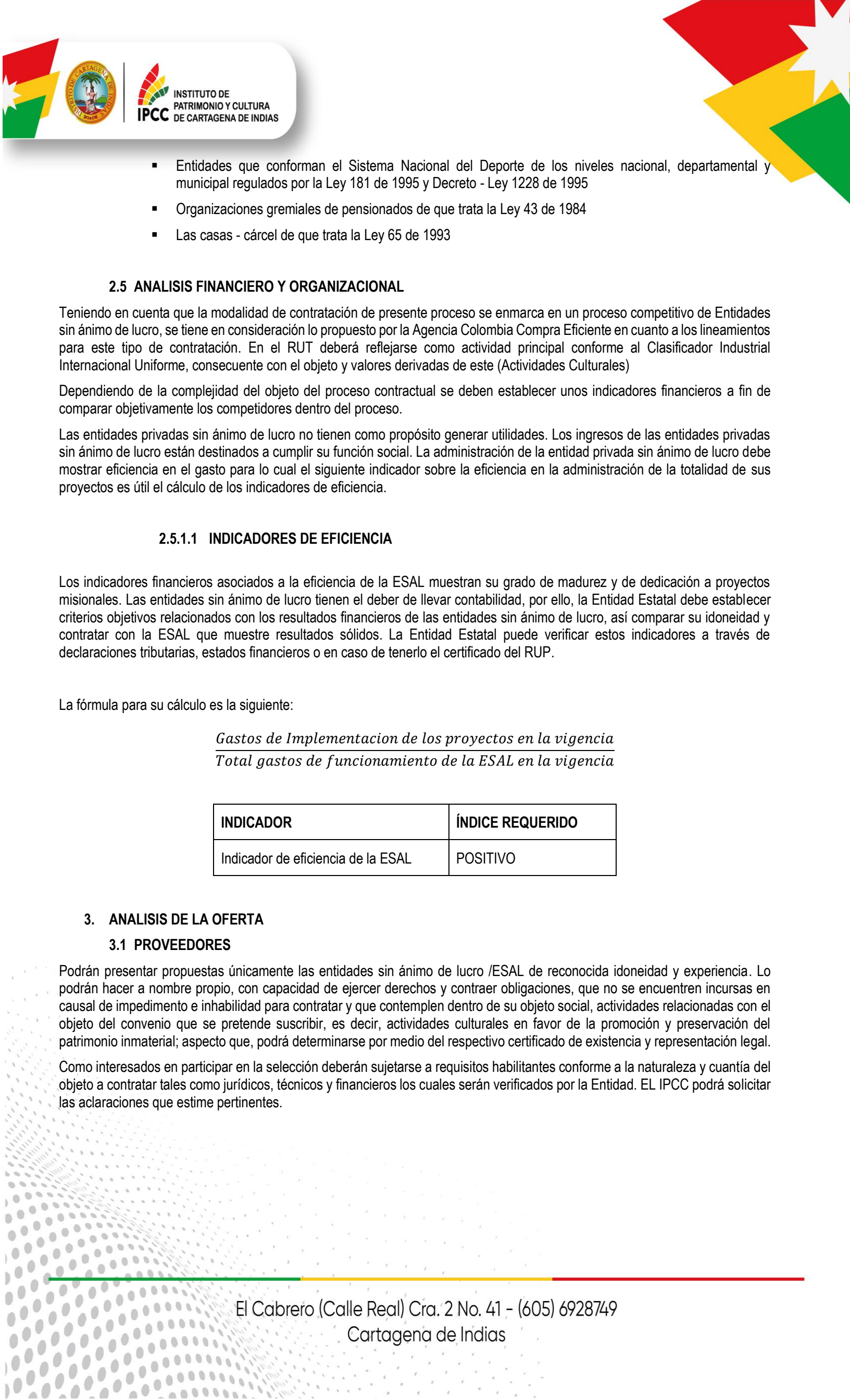


		deliberativo será considerada como una reunión legal de la corporación entera. La voluntad de la mayoría de la sala es la voluntad de la corporación, sin perjuicio de las modificaciones que los estatutos de la corporación establezcan al respecto
5	OBJETIVOS Y/O ACTIVIDADES COMUNES	Los asociados o fundadores tienen intereses comunes, razón por la cual constituyen la entidad correspondiente.
6	AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO	No existe posibilidad de reparto de utilidades, sin embargo, sí pueden generar excedentes económicos al finalizar del año, para no comprometer la sostenibilidad de la entidad. Dichos excedentes deben ser reinvertidos en el objeto para el cual fueron creadas. También pueden contratar personal para la ejecución de las diversas actividades de la ESAL, incluso de entre los fundadores, asociados o miembros de la junta directiva, salvo que los estatutos lo prohíban.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia están organizadas a través de la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales CCONG, que agrupa federaciones regionales y departamentales, asociaciones, corporaciones y fundaciones nacionales que trabajan enfocadas en el bien común, el desarrollo, sostenible y la promoción, seguimiento y garantía de los derechos humanos.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un gran número de entidades diversas tales como:

- Juntas de Acción Comunal
- Entidades de Naturaleza Cooperativa
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales
- Instituciones auxiliares de cooperativismo
- Entidades ambientalistas
- Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Instituciones utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar
- Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales
- Corporaciones, asociaciones y fundaciones
- Entes Gremiales
- Asociaciones Profesionales; Juveniles; Sociales; de Egresados, de Padres de Familia
- Instituciones de educación superior
- Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros
- Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993
- Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores
- Partidos y movimientos políticos
- Organizaciones comunitarias de primero, segundo, tercero y cuarto grados
- Asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993
- Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia
- Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes
- Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal
- Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890



- Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto - Ley 1228 de 1995
- Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984
- Las casas - cárcel de que trata la Ley 65 de 1993

2.5 ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y valores derivadas de este (Actividades Culturales)

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

2.5.1.1 INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

$$\frac{\text{Gastos de Implementacion de los proyectos en la vigencia}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia}}$$

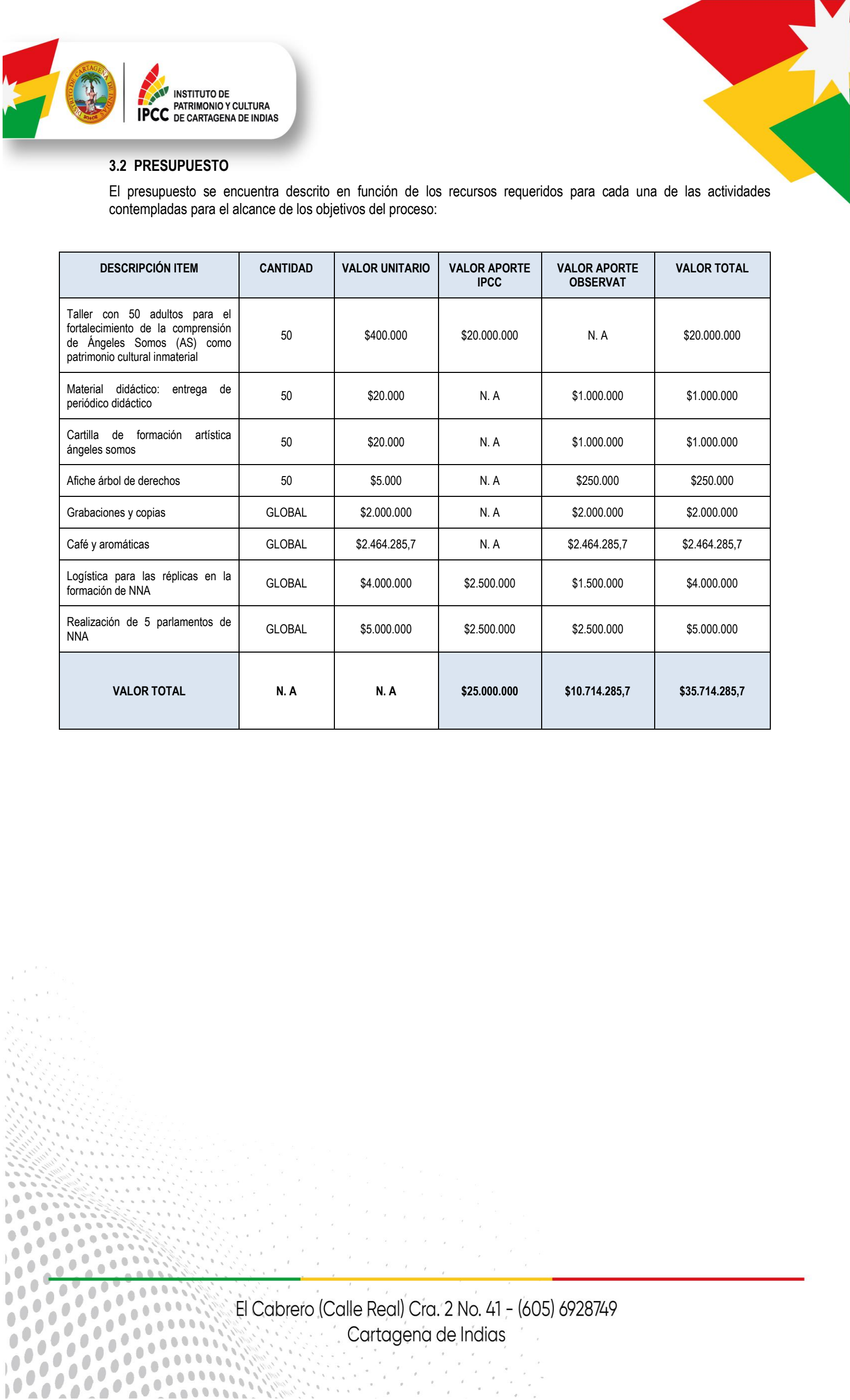
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

3. ANALISIS DE LA OFERTA

3.1 PROVEEDORES

Podrán presentar propuestas únicamente las entidades sin ánimo de lucro /ESAL de reconocida idoneidad y experiencia. Lo podrán hacer a nombre propio, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento e inhabilidad para contratar y que contemplen dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial; aspecto que, podrá determinarse por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

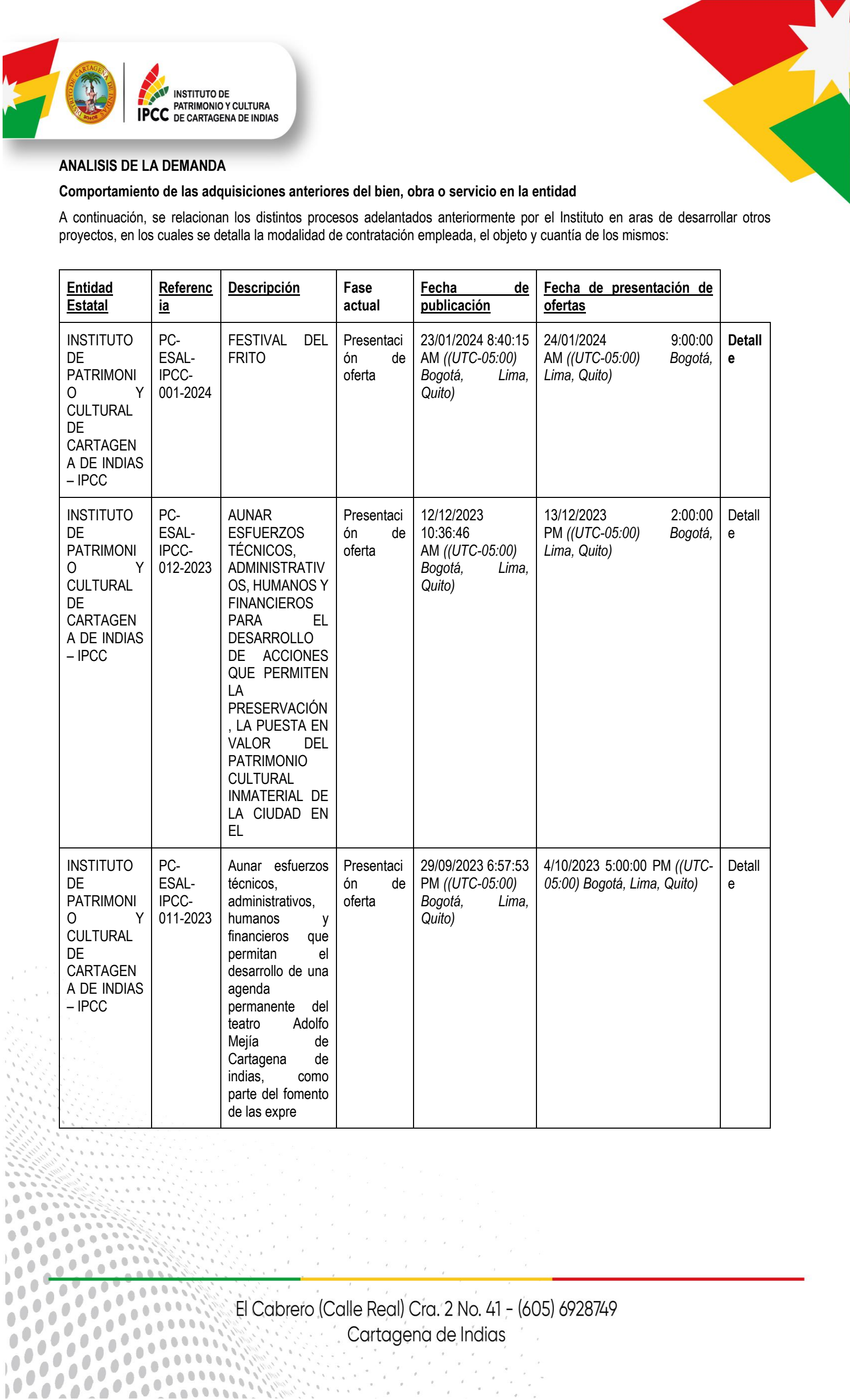
Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros los cuales serán verificados por la Entidad. EL IPCC podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.



3.2 PRESUPUESTO

El presupuesto se encuentra descrito en función de los recursos requeridos para cada una de las actividades contempladas para el alcance de los objetivos del proceso:

DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APOORTE IPCC	VALOR APOORTE OBSERVAT	VALOR TOTAL
Taller con 50 adultos para el fortalecimiento de la comprensión de Ángeles Somos (AS) como patrimonio cultural inmaterial	50	\$400.000	\$20.000.000	N. A	\$20.000.000
Material didáctico: entrega de periódico didáctico	50	\$20.000	N. A	\$1.000.000	\$1.000.000
Cartilla de formación artística ángeles somos	50	\$20.000	N. A	\$1.000.000	\$1.000.000
Afiche árbol de derechos	50	\$5.000	N. A	\$250.000	\$250.000
Grabaciones y copias	GLOBAL	\$2.000.000	N. A	\$2.000.000	\$2.000.000
Café y aromáticas	GLOBAL	\$2.464.285,7	N. A	\$2.464.285,7	\$2.464.285,7
Logística para las réplicas en la formación de NNA	GLOBAL	\$4.000.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$4.000.000
Realización de 5 parlamentos de NNA	GLOBAL	\$5.000.000	\$2.500.000	\$2.500.000	\$5.000.000
VALOR TOTAL	N. A	N. A	\$25.000.000	\$10.714.285,7	\$35.714.285,7

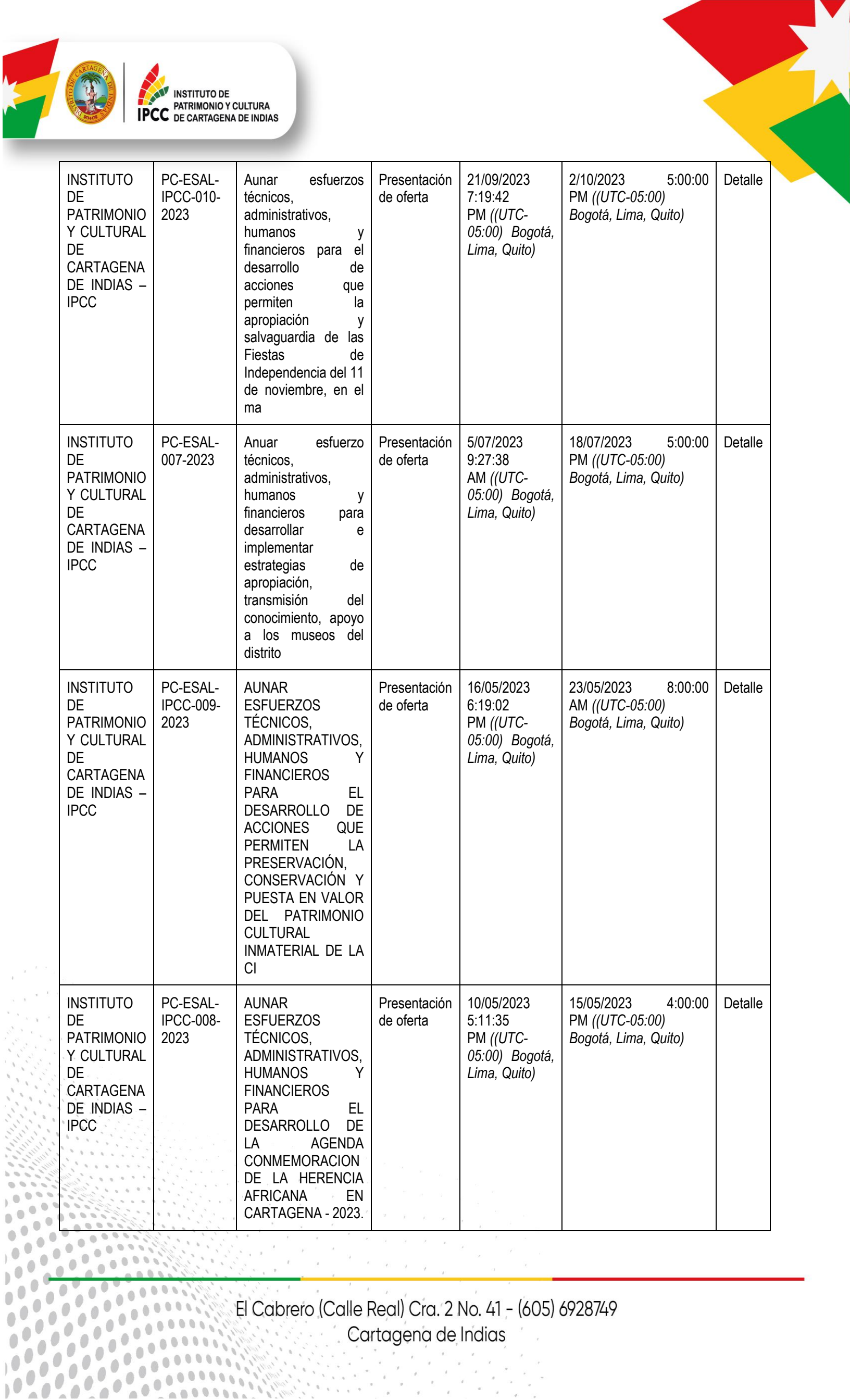


ANALISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la entidad

A continuación, se relacionan los distintos procesos adelantados anteriormente por el Instituto en aras de desarrollar otros proyectos, en los cuales se detalla la modalidad de contratación empleada, el objeto y cuantía de los mismos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-001-2024	FESTIVAL DEL FRITO	Presentación de oferta	23/01/2024 8:40:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/01/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-012-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITEN LA PRESERVACIÓN, LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD EN EL	Presentación de oferta	12/12/2023 10:36:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/12/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-011-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros que permitan el desarrollo de una agenda permanente del teatro Adolfo Mejía de Cartagena de indias, como parte del fomento de las expre	Presentación de oferta	29/09/2023 6:57:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/10/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-010-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la apropiación y salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en el ma	Presentación de oferta	21/09/2023 7:19:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/10/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-007-2023	Aunar esfuerzo técnico, administrativos, humanos y financieros para desarrollar e implementar estrategias de apropiación, transmisión del conocimiento, apoyo a los museos del distrito	Presentación de oferta	5/07/2023 9:27:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/07/2023 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-009-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITEN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CI	Presentación de oferta	16/05/2023 6:19:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-008-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CONMEMORACION DE LA HERENCIA AFRICANA EN CARTAGENA - 2023.	Presentación de oferta	10/05/2023 5:11:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/05/2023 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-004-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE TURISMO CULTURAL, SOSTENIBLE Y COMUNITARIO, A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE 13 COMUNIDADES, A FAVO	Presentación de oferta	8/05/2023 4:06:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/05/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA CONMEMORACIÓN DEL ARTE DE LA DANZA Y EL BAILE COMO PATRIMONIO CULTURAL REPRESENTATIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, A TRAV	Presentación de oferta	21/04/2023 9:24:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/04/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-002-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permiten la preservación, la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad en el m	Presentación de oferta	17/03/2023 6:59:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/03/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	PC-ESAL-IPCC-001-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES DE LA REGIÓN, INHERENTES AL RITUAL DE LAS FIESTAS D	Presentación de oferta	18/01/2023 3:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/01/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8002509	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8145789	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8144980
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	IDARTES	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
NUMERO DEL PROCESO	AMJI ESAL 004 DE 2025	IDARTES-RE-CO-006-2025	RE-0037-2025
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES OFRECIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO, Y GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN CULTURAL DEL ATLÁNTICO DURANTE EL 2025.
VALOR	96.305.000 COP	1.452.898.242 COP	2.142.857.143 COP
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el 100% del valor de su aporte, es decir, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$87.550.000,00), una vez finalizado el proyecto, presentación de informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas,	1. Un primer desembolso correspondiente al 40% de los aportes del Idartes por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$581.159.296) previa suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia de programación del presente Convenio. 2) Propuesta de procedimientos administrativos y herramientas de control para la ejecución de las actividades del Convenio. 3) Plan de inversión por componentes desagregado por cada escenario y programa, de conformidad	6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. 6.2.1.2 Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte de los dos (2) meses de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades



	con la programación propuesta para el desarrollo del Convenio, -incluyendo el plan de trabajo para la concertación de actividades según las aprobaciones del Comité Técnico de Seguimiento, el contacto con los artistas y el recurso humano para el desarrollo de estas actividades, la suscripción de los contratos u órdenes de servicio respectivos y la negociación de las condiciones para los pagos de estas actividades, según los rubros del presupuesto del proyecto, reiterando que deben ser acordes a la concertación de acciones y aprobaciones del Comité de seguimiento, según las dinámicas del sector. 4) Propuesta metodológica para desarrollar la programación artística a ejecutar en el convenio con listado de artistas propuestos para cada componente. 5) Propuesta de las acciones de apoyo a la comunicación y difusión de la programación a desarrollarse dentro del Convenio. 2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes del Idartes por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$435.869.473), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento. 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal. 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. 3. Un tercer desembolso, correspondiente al 25% de los aportes del Idartes por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$363.224.561), previa presentación de informe para pago aprobado	expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 6.2.1.3 Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
--	---	---



		por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento. 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal. 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. 4. Un cuarto desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Idartes por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/Cte. (\$72.644.912), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES,	
PLAZO	Quince (15) días	Doscientos un (201) días	



GARANTIAS

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses mas

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas

CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses mas

CUMPLIMIENTO: 30% del valor del contrato por la duración del contrato y 7 meses mas

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 30% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV por la ejecución del convenio

AMPARO DE LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: 100% del valor entregado vigente por la duración del convenio y 7 meses mas

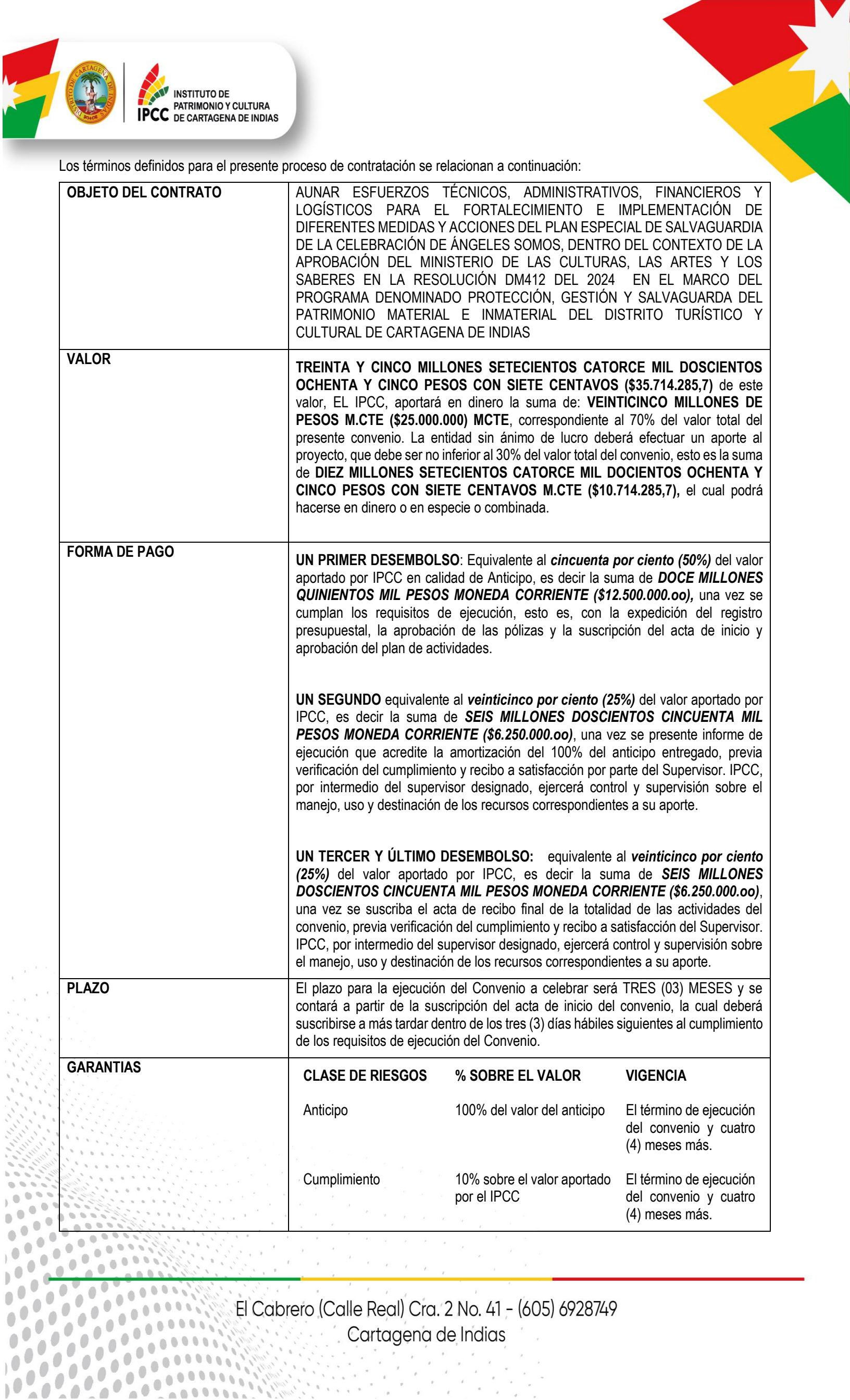
CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato por la duración del contrato y 4 meses mas

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: 300 SMMLV por la ejecución del convenio

AMPARO DE LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: 100% del valor entregado vigente por la duración del convenio y 4 meses mas

CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 3 años mas



Los términos definidos para el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES MEDIDAS Y ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LA CELEBRACIÓN DE ÁNGELES SOMOS, DENTRO DEL CONTEXTO DE LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN LA RESOLUCIÓN DM412 DEL 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$35.714.285,7) de este valor, EL IPCC, aportará en dinero la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$25.000.000) MCTE , correspondiente al 70% del valor total del presente convenio. La entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte al proyecto, que debe ser no inferior al 30% del valor total del convenio, esto es la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M.CTE (\$10.714.285,7) , el cual podrá hacerse en dinero o en especie o combinada.		
FORMA DE PAGO	UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al <i>cincuenta por ciento (50%)</i> del valor aportado por IPCC en calidad de Anticipo, es decir la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.500.000.00), una vez se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de actividades. UN SEGUNDO equivalente al <i>veinticinco por ciento (25%)</i> del valor aportado por IPCC, es decir la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.250.000.00), una vez se presente informe de ejecución que acredite la amortización del 100% del anticipo entregado, previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor. IPCC, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: equivalente al <i>veinticinco por ciento (25%)</i> del valor aportado por IPCC, es decir la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.250.000.00), una vez se suscriba el acta de recibo final de la totalidad de las actividades del convenio, previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción del Supervisor. IPCC, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte.		
PLAZO	El plazo para la ejecución del Convenio a celebrar será TRES (03) MESES y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.		
GARANTIAS	CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Anticipo	100% del valor del anticipo	El término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
	Cumplimiento	10% sobre el valor aportado por el IPCC	El término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar		5% sobre el valor del convenio.	El término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RIESGO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad extracontractual	civil	100 SMMLV	Desde la ejecución del convenio hasta su liquidación

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que los términos planteados por la entidad para el presente proceso de contratación no son distantes y se encuentran acordes con lo establecido para procesos similares en otras entidades estatales en el país.

Proyectó: Carolina Reyes Martinez – Asesor Financiero UIC IPCC